



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | VERBAL PERTENENCIA |
| DEMANDANTE: | ELICERIO ORTIZ ORTIZ |
| DEMANDADOS: | AURORA BONILLA DE URIBE y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS |
| RADICADO: | 2021-00155-00. |

Se encuentra el presente proceso en orden de fijar fecha para adelantar el trámite correspondiente y de ser el caso proferir la decisión que en derecho corresponde. Sin embargo, el mismo se ha visto paralizado por la demora de la Agencia Nacional de Tierras en dar respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Despacho, encontrándose que el último pronunciamiento, lo realizó a través del oficio No 20233107653721 del 2023-04-19, en el que indico requerir nuevamente a la ORIP de Guamo Tolima y a la Notaria Cuarta de Bogotá, para de esta forma determinar la naturaleza jurídica del bien.

Pese a los insistentes requerimientos del juzgado, siendo el último el comunicado con oficio No. 236 de 8 de marzo del presente año, esta entidad ha sido renuente en dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, por lo que en consecuencia se dispone **REQUERIR** a los siguientes funcionarios- **quienes solicitaron documentación para dar respuesta al requerimiento, sin que hasta la fecha se pronuncien** - para que den respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado: (i) JULIA ELENA VANEGAS GÓMEZ Subdirectora de Seguridad Jurídica o quien haga sus veces, iii) LISETH ANGELICA BENAVIDES GALVIS encargada del área jurídica o quien haga sus veces, para que en el término de **cinco (5) días** proceda allegar la información requerida en oficios 45 de 14 de enero de 2022 y 236 de 8 de marzo del presente año, rindan informe respecto de la naturaleza jurídica del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 360- 6771.

Igualmente ofíciase al Director de la Agencia Nacional de Tierras Dr. Juan Felipe Harman Ortiz (dirección.general@antgov.co), a la Directora de Gestión Jurídica de Tierras Ana Jimena Bautista Revelo (ana.bautista@ant.gov.co), al Subdirector de Seguridad Jurídica Javier Andrés Linares Rodríguez (Javier.linares@ant.gov.co), al Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica Ricardo Arturo Romero Cabezas (Ricardo.romero@ant.gov.co), al Jefe de la Oficina Jurídica Jairo Leonardo Garcés Rojas requiriéndoles para que en el



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

término de **5 días**, gestionen la respuesta a los oficios 45 de 14 de enero de 2022 y 236 de 8 de marzo del presente año y rindan informe respecto de la naturaleza jurídica del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 360- 6771.

A todos los requeridos infórmeles que la solicitud se libró por parte del Juzgado con oficio 45 de 14 de enero del año 2022, respondiendo esa entidad el 23 de marzo del año 2022 informando: *“nos permitimos informarle que se realizó el análisis de su solicitud, encontrando que se requieren documentos adicionales para poder emitir un concepto de fondo; debido a lo anterior, se requirió mediante radicado 20223100286881 a la ORIP de Guamo - Tolima, el cual se adjunta”*

Posteriormente luego mediante oficio radicado ante este juzgado el 26 de abril del año 2023 indicaron nuevamente que se encontraban pendiente de respuesta de dos entidades (ORIP Guamo y Notaría 4º de Btá) y que una vez los obtuvieran darían respuesta.

Como quiera que han transcurrido más de dos años, (un año desde la última respuesta) el juzgado requirió nuevamente mediante oficio 236 de 8 de marzo del año 2024, sin embargo, no se ha dado respuesta.

Así mismo prevéngaseles que su contumacia en dar respuesta tiene paralizado el proceso por lo que en caso de no responder en el término indicado por el Despacho se compulsará copias a la Procuraduría General de la Nación y se procederá a iniciar incidente de multa conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso, imponiéndose una multa de 5 a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes a los funcionarios que no dieran respuesta oportuna.

Secretaría líbrese oficio de manera inmediata y en caso de no obtener respuesta en el término indicado, ingrese en el acto al Despacho para ordenar la compulsión de copias y abrir el incidente. **Ofíciense.**

Este despacho judicial recibe información a través del correo electrónico institucional j01.prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3508267437c6eced1156068ad00fc56bfafa93d03980d41c6033eec615f002c**

Documento generado en 25/04/2024 02:45:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>